



Hoy, lunes 20 de diciembre

La Subdelegada del Gobierno en Tarragona preside una reunión del PENTA

- **Se han hecho 8 reuniones de coordinación de tareas de los diferentes grupos y un ejercicio de seguimiento de un simulacro de PEI (Vandellòs II, 30 de septiembre). Se han incorporado a los Planes de Grupo las actividades y enmiendas que han salido de estas reuniones.**
- **El paso siguiente es que los planes se sometan al informe previo de los correspondientes estamentos superiores y la aprobación del Director del PENTA.**
- **En enero iniciaremos la revisión de los planes municipales (PAMEN) de los 18 municipios de Zona 1, seguida de los planes de municipio con ECD i ABRIS.**

1. Antecedentes

La sentencia del Tribunal Supremo, del día 17 de diciembre de 2008, anuló el acuerdo del Consejo de Ministros del día 9 de junio de 2006, por la que se aprobaron los Planes Directores correspondientes a los "Planes de Emergencia Nuclear de las Centrales nucleares", entre ellos el PENTA. En el transcurso de los primeros meses de 2009 se llevó a cabo una revisión de dicho PENTA 2006.

El día 23 de septiembre de 2009, el Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la provincia de Tarragona (PENTA) fue informado favorablemente, conjuntamente con los otros cuatro Planes de Emergencia Nucleares estatales, por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Las modificaciones que han hecho necesario actualizar el PLABEN son tres: una de ellas comunes a los cinco Planes Exteriores y dos específicas para el PENTA.



La modificación común a todos los Planes consiste en incorporar un Alcalde, en representación de las Corporaciones Locales de la Zona I de cada Plan, al Órgano Ejecutivo del PENTA.

Las modificaciones específicas para el PENTA, son las siguientes:

- El Grupo de Seguridad queda dividido en dos: El Grupo de Seguridad Ciudadana y Orden Público (a cargo de los Mossos d'Esquadra) y el Grupo de Seguridad Estratégica (a cargo de la Guardia Civil).
- El Grupo Logístico también queda dividido en dos: El Grupo de Apoyo Logístico y el Grupo de Intervención.

Finalmente, el día 16 de octubre, el PENTA fue aprobado por el Consejo de Ministros, y fue publicado en el BOE el día 10 de noviembre de 2009, para entrar en vigor el día siguiente.

DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DE GRUPO Y LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES ÓRGANO EJECUTIVO. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIETE PLANES DE LOS GRUPOS OPERATIVOS

Una vez aprobados el nuevo PLABEN y el nuevo PENTA 2009 fue necesario, en primer lugar, la designación formal de los Jefes de los Grupos Operativos, sus Suplentes y los representantes municipales en el Órgano Ejecutivo. La constitución de los Órganos Directivo y Ejecutivo del PENTA se llevó a cabo en el transcurso de la reunión del día 19 de noviembre de 2009, en el transcurso de la cual también se puso en marcha la elaboración final de los siete Planes de los Grupos Operativos.

2. Planes de Grupo del PENTA

Reuniones de trabajo mantenidas

El 19 de noviembre de 2009 se celebró la reunión de constitución de los Órganos Directivo y Ejecutivo del PENTA, donde se puso en marcha la elaboración final y correspondiente aprobación de los siete Planes de los Grupos Operativos.

Se han realizado 5 reuniones de trabajo, con los jefes y técnicos de los grupos operativos, revisando las tareas a realizar en cada una de las situaciones de emergencia.



El 30 de septiembre, aprovechando el simulacro interno del PEI de Vandellós II, ha participado en un ejercicio de constitución del CECOP y seguimiento de la emergencia. El nivel de participación fue a criterio de cada grupo, para poder probar algún procedimiento, si lo consideraban conveniente.

El 19 de octubre se hizo una reunión de valoración de la participación en el ejercicio anterior.

Conclusiones

Se han identificado y catalogado cerca de 300 tareas o acciones derivadas de cada una de las situaciones de emergencia. Cada tarea ha sido asignada al grupo responsable de llevarla a cabo. El análisis de las tareas ha llevado a identificar 23 puntos singulares correspondientes a actividades que requieren un estudio, debate o procedimiento añadido, y que se han concretado en reuniones posteriores o bien han quedado pendientes de resolver o procedimentar y que, en todo caso, se incluirán como anexos a los planes de grupo para poder ser actualizados de forma independiente.

3. Aprobación del plan de grupo

Procedimiento de aprobación

Los planes de grupo son aprobados por el Director del PENTA a propuesta del Jefe de Grupo y con el informe favorable de su estamento superior.

Plan de Grup	Propuesta	Informe Previo	Aprobación
Coordinación y asistencia técnica	Jefe del Grupo	Dirección General de Protección Civil y Emergencias (DGPCE)	Director del PENTA
Radiológico	Jefe del Grupo	Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)	
Seguridad ciudadana y orden público	Jefe del Grupo	Junta de Seguridad de Cataluña	
Seguridad estratégica	Jefe del Grupo	Secretaría de Estado de Seguridad	
Sanitario	Jefe del Grupo	Comisión de Protección Civil de Cataluña	
Soporte Logístico	Jefe del Grupo		
Intervención	Jefe del Grupo		